

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de  
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**Presidencia de Comisión  
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1351-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre del 2015

### VISTO:

El Informe N° 208-2015-MACHV-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM, de fecha 09.11.2015; Hoja de Coordinación N° 1985-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 09.11.2015; Informe N° 668-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 09.11.2015; Hoja de Coordinación N° 1614-2015-OPD/UNAM, de fecha 09.11.2015; Informe N° 212-2015-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM, de fecha 11.11.2015; Informe N° 2631-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 10.11.2015; Informe N° 711-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 09.11.2015; Informe Legal N° 0328-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 12.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06802, de fecha 13.11.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, de fecha 19 de Enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de selección en cuyo marco se enmarca la presente propuesta;

Que, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, establece en su sub numeral 6.1) del numeral 6 - De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, "El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal", el sub numeral 6.2) del mismo cuerpo legal señala, "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1985-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emitir Certificación Presupuestal para la Adquisición de Madera Cedro y Tornillo Seca, Cortada y Cepillada, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", por el monto de S/. 62,502.00 por la fuente de financiamiento recursos determinados; en atención al Informe N° 208-2015-MACHV-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2015, emitido por el Área de Procesos;

Que, con Hoja de Coordinación N° 1614-2015-OPD/UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y desarrollo, remite al Jefe de la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal N° 2260, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 668-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 09 de noviembre del 2015, por el monto de S/. 62,502.00 nuevos soles, afectado a la Meta 005;

Que, con Informe N° 212-2015-MACHV-AP-OLOG/DIGA/CO-UNAM emitido por el Área de Procesos, Informe N° 2631-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de la Oficina de Logística e Informe N° 711-2015-DIGA/CO/UNAM, de la Dirección General de Administración, solicitando la aprobación de Modificación del Plan Anual de Contrataciones por inclusión de Procesos de Selección, en concordancia con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que a su vez sea aprobado vía acto resolutorio para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 0328-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 12 de noviembre del 2015, el Asesor Legal - UNMA, concluye que resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y el Proveído de Presidencia N° 06802, de fecha 13 de noviembre del 2015 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, aprobado con Resolución Presidencial N° 003-2015-UNAM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, por **Inclusión** del siguiente proceso:



**PERU**

**SUNEDU**

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión  
Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1351-2015-UNAM

Moquegua, 17 de Noviembre del 2015

➤ Contratación para la Adquisición de Madera Cedro y Tornillo Seca, Cortada y Cepillada, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua" - Adjudicación Directa Selectiva por un monto de S/. 62.502.00 (sesenta y dos mil quinientos dos con 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Logística, cumpla con publicar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, materia de la presente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL